



Resolución Definitiva de 16 de abril de 2021 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la concesión de ayudas enmarcadas dentro de la Línea de actuación 1.3 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento para el año 2021: Protección y comercialización de la innovación. Acción 8 (R2/L3, CT de 24 de marzo de 2021)

Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional de concesión de ayudas, enmarcadas dentro de la Línea de Actuación 1.3 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento para el 2021, publicada por Resolución de 5 de abril de 2021, y en ausencia de las mismas, se hace pública la Resolución de concesión definitiva:

AYUDAS CONCEDIDAS ACCIÓN 8: Programa de protección y comercialización de los resultados de investigación

Programa de protección y comercialización de los resultados de investigación		Importe concedido en cada apartado y suma total (€)				
N.I.F	N_REF	8.1 Fase de redacción y presentación de solicitud de protección (de oficio)	8.2 Fase elaboración prototipo, prueba concepto o mercado	8.3 Fase de internacionalización (de oficio)	8.4 Fase de comercialización	TOTAL
25971870V*	ID326	2.500				2.500

*La solicitud fue presentada en 2020 y resuelta en 2021, por lo que se aplican criterios del nuevo Plan aprobado para 2021. Si bien se le concede el importe de la ayuda, la tramitación será **gestionada de oficio por la OTRI**.





Programa de protección y comercialización de los resultados de investigación		Importe concedido en cada apartado y suma total (€)				
N.I.F	N_REF	8.1 Fase de redacción y presentación de solicitud de protección (de oficio)	8.2 Fase elaboración prototipo, prueba concepto o mercado	8.3 Fase de internacionalización (de oficio)	8.4 Fase de comercialización	TOTAL
26005301Y	ID333		600			600

-Plazo máximo de ejecución de las ayudas: hasta el 17 de abril de 2022.

-Plazo de justificación de las ayudas: a los tres meses a contar desde el plazo máximo de ejecución de las ayudas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 07/05/2019. BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

25998951G PEDRO
JESUS PEREZ (R:
Q7350006H)

Firmado digitalmente por
25998951G PEDRO JESUS PEREZ
(R: Q7350006H)
Fecha: 2021.04.16 09:17:46 +02'00'

Fdo.: Pedro Jesús Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

O00008516e210003206

CSV

GEISER-d951-7f6f-3c63-490e-8426-3c9d-3df6-7d42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/04/2021 09:54:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia

